



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 329- 2025-MDK/GDTI.

Kimbiri, 09 de junio de 2025.

VISTO:

El Informe N° 593-2025-MDK-OGPP/JMR-DG de fecha 06 de junio del 2025, Informe N° 532-2025-MDK-GM-OGSEI/RAQ-D de fecha 05 de junio del 2025, Informe N° 014-2025-MDK-OGSE/EDRP-SO de fecha 11 de marzo del 2025, Informe N° 001-2025-MDK-GDTI/EMGM-RO de fecha 03 de junio del 2025, respecto a la solicitud de aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 09, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNITARIA EN EL SECTOR ANCHIHUAY DE LA CAPITAL DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2588814, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con los literales I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la Municipalidad Distrital de Kimbiri, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde el representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Directiva N° 001-2023-MDK "Normas y Procedimientos para la ejecución de proyectos de Inversión, IOARR y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa – Municipalidad Distrital de Kimbiri, en el apartado 2.5 del Presupuesto Analítico Modificado del acápite 2.5.1, señala que el Residente de Obra y/o el Residente de Actividad y el Inspector o Supervisor tramitan el Presupuesto Analítico Modificado, hasta su aprobación mediante acto resolutivo, se acuerdo al marco presupuestal asignado, en el plazo máximo de siete (7) días hábiles, siguientes al comunicado de la UEI y/o Gerencia de Línea, que la Inversión o Actividad se encuentra declarado COMPATIBLE O COMPATIBLE CON OBSERVACIONES;

Que, el acápite 2.5.3 del mismo cuerpo normativo antes señalado indica que, "RO/RA y el S0/I0 tramitan el Presupuesto Analítico Modificado en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios de contar con la segunda y/o las veces que corresponda la asignación presupuestal), en caso de incumplimiento se procederá a la aplicación de las penalidades según el ítem 6.4.";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 864-2025-MDK/GM de fecha 17 de agosto del 2023, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNITARIA EN EL SECTOR ANCHIHUAY DE LA CAPITAL DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2588814, con un costo total de S/ 1,929,134.13 (Un millón novecientos veintinueve mil ciento treinta y cuatro con 13/100 soles);

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 167-2025-MDK/GDTI de fecha 02 de abril del 2025, se aprobó el Presupuesto Analítico Modificado N° 08, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNITARIA EN EL SECTOR ANCHIHUAY DE LA CAPITAL DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2588814;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 203-A-2025-MDK/GM de fecha 29 de abril del 2025, se aprobó el Expediente Técnico de prestación adicional de obra N° 02 por partidas nuevas y mayores metrados, para la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNITARIA EN EL SECTOR ANCHIHUAY DE LA CAPITAL DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2588814;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante Informe N° 001-2025-MDK-GDTI/EMGM-RO de fecha 03 de junio del 2025, el Ing. Eduardo Martín García Mandamientos – residente de obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNITARIA EN EL SECTOR ANCHIHUAY DE LA CAPITAL DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2588814, solicitó la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 09, por el monto de S/ 350,808.00 (Trescientos cincuenta mil ochocientos ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 014-2025-MDK-OGSE/EDRP-SO de fecha 03 de junio del 2025, el Ing. Esaú D. Revier Palacios – supervisor de obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNITARIA EN EL SECTOR ANCHIHUAY DE LA CAPITAL DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2588814, remite la solicitud de aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 09, por el monto de S/ 350,808.00 (Trescientos cincuenta mil ochocientos ocho con 00/100 soles), concluyendo con opinión favorable y recomendando aprobar bajo acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1541-2025-MDK-GM-OGSEI/RAQ-D de fecha 05 de junio del 2025, el Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, remitió opinión técnica sobre la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 09, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNITARIA EN EL SECTOR ANCHIHUAY DE LA CAPITAL DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2588814, concluyendo con opinión favorable y recomendado aprobar bajo acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 539-2025-MDK-OGPP/JMR-DG, de fecha 06 de junio de 2025, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la verificación del clasificador presupuestal y la evaluación de la viabilidad del monto asignado en el Presupuesto Analítico Modificado N° 09 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNITARIA EN EL SECTOR ANCHIHUAY DE LA CAPITAL DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2588814, concluyendo que procede brindar atención y continuar con el trámite correspondiente para la aprobación del referido presupuesto modificado;

En ese sentido, de conformidad al principio de confianza en la función pública y considerando la idoneidad técnica y profesional de los profesionales que se desempeñan en el cargo, se ha remitido la conformidad para la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 09, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNITARIA EN EL SECTOR ANCHIHUAY DE LA CAPITAL DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2588814, en atención a ello, y sobre la base de los fundamentos técnicos y legales expuestos en los considerandos precedentes, este despacho considera que se cuenta con los elementos necesarios que acreditan la procedencia y viabilidad del trámite, encontrándose la solicitud en condición de ser aprobado mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, el numeral 1° del artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad;

Que, con posterioridad, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 272-2023-MDK/A de fecha 20 de octubre de 2023 en Kimbiri y sustentada en los informes técnicos correspondientes, se delegan facultades al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Kimbiri. Dicha facultad comprende la aprobación de expedientes técnicos y estudios de proyectos de inversión, autorización de pagos, ejecuciones, ampliación de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



plazo, modificación de analíticos y designaciones en relación a obras y actividades, entre otros aspectos detallados en la Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, bajo el amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades administrativas y otros dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 272-2023 -MDK/A, de fecha 20 de octubre de 2023 y en cumplimiento de las normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 09, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNITARIA EN EL SECTOR ANCHIHUAY DE LA CAPITAL DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2588814, en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; y de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 09

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	RESUMEN GENERAL			
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	TOTAL
2.6.2.2.4.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL				0.00
2.6.2.2.4.4	COSTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	18,027.70	1,842.50		19,870.20
2.6.3.2.1.2	COSTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES DE OFICINA	31,570.34			31,570.34
2.6.3.2.2.1	COSTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES EQUIPOS	8,050.00			8,050.00
2.6.3.2.3.1	COSTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES DE COMPUTO	13,815.16			13,815.16
2.6.2.2.4.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	243,719.46	18,974.67		262,694.13
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES - SUPERVISIÓN			475.00	475.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - SUPERVISIÓN			14,333.17	14,333.17
PRESUPUESTO TOTAL		315,182.66	20,817.17	14,808.17	350,808.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes, efectúen las demás acciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad y de acuerdo a sus competencias, para el cumplimiento de la presente resolución. Así mismo, **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectuar la publicación de la presente resolución en la página web institucional (<https://www.gob.pe/munikimbiri>).

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

ARTICULO CUARTO. – RESPONSABILIZAR a todos los intervinientes que emitieron opinión técnica favorable para la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 09, del Proyecto con CUI N° 2588814, por los vicios ocultos y errores que posterior a la aprobación se hicieran presentes por acto u omisión que pudieran prever en conformidad a la normatividad vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR al Despacho de Alcaldía, Oficina General de Secretaría, Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
GERENCIA DE DESARROLLO RURAL E INFRAESTRUCTURA
Ing. Moises Gutierrez Pérez
CIP. N° 204283
GERENTE

C.c
Archivo
GDT/PCFM